I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
*** DEPTO. DE EDUCACION ***

- Pone término a relación laboral por renuncia voluntaria, Ley 20.822.-

LOTA, 29 JUN. 2016

DECRETO N° **Nº** 2231 / (C)

Vistos y considerando:

La planta docente del Directivo Departamento de Educación; los antecedentes, requisitos y carta de renuncia voluntaria de fecha 07/10/2015 presentada por doña **MARIA ISABEL MEDINA SALAS;** articulo N° 1 de la Ley N° 20.822, que establece una bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación en los casos que indica; la Resolución Exenta N°7705 del 14.12.2015 del Ministerio de Educación; el artículo 72 letra a) de la Ley N°19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación", que establece que los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella, por renuncia voluntaria; la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo Municipal", artículos 144°, letra a) y 145°; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- PONGASE término a la relación laboral de doña **MARIA ISABEL MEDINA SALAS, RUN. N°** , docente del Liceo Comercial Presidente Frei Montalva C-47, con una jornada de 31 horas cronológicas semanales, a contar del 30 de junio del 2016, en virtud del artículo 72 letra a) de la Ley N° 19.070, por renuncia voluntaria.

2.- PAGUESE la bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación, establecida en el artículo N° 1 de la Ley N° 20.822, ascendente a la suma de **$18.013.514.-** (dieciocho millones trece mil quinientos catorce pesos.-), compuesta por indemnización con cargo a empleador de **$12.956.647.-**(doce millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete pesos) y aporte fiscal extraordinario de **$5.056.867.-** (cinco millones cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y siete pesos); imputándose éste gasto a la cuenta N° 215-23-01-01-004 Desahucio e Indemnizaciones.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CESAR ARAVENA ORMEÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

CAO/JMAB/JRAZ/CPG/CAJ/ebr.-

DISTRIBUCION:
- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Sub-Depto. Finanzas.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo.-